



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 35912/2026

MEMORIA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2026 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA DOTAR DE CRÉDITO GASTOS OBLIGATORIOS O NECESARIOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

IMPORTE 1.352,663,92-€

Considerando que el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2026 fue aprobado definitivamente en sesión plenaria extraordinaria el día 30 de Julio de 2026 y publicado en el BOP del 31 de julio de 2026 resumido por capítulos según lo dispuesto en el art. 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 y 20.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

El Presupuesto definitivo se aprueba con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Con fecha 3 de diciembre de 2025 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 15/2025 de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas. El artículo 1 del citado RDL 15/2025 prorroga para 2025, 2026 y 207 la aplicación de las reglas contenidas en la DA 6ª de la LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la DA 16ª de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 35912/2026

El citado RD-Ley 15/2025 autoriza a las Entidades Locales cuya situación financiera ha permitido generar superávit y remanentes de tesorería positivos en 2024, realizar inversiones financieramente sostenibles, como medida alternativa a la regla general del artículo 32 de la citada LO 2/2012 por la que tiene que destinarse a amortización de deuda.

La DA 6 de la LOEPSF establece un destino del superávit alternativo a la reducción de deuda siempre que:

- a) La deuda pública no supere el 110% de sus ingresos corrientes liquidados
- b) Superavit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo.
- c) Periodo medio de pago no superior a 30 días

El destino sería:

- a) Atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto
- b) Obligaciones pendientes de pago con proveedores
- c) Inversiones Financieramente sostenibles

Considerando que en el ejercicio 2025 el Ayuntamiento de Cuenca cumplió con estos requisitos, ha aplicado el artículo 32 de la LOEPSF y ha utilizado el **superávit de 2024 para reducir deuda, realizando una AMORTIZACIÓN ANTICIPADA de 10.705.221,89.-€** del único préstamo pendiente del ejercicio 2019 , con número de contrato 807673729097 del Banco Sabadell . constituido por la AGRUPACIÓN DE VARIOS y concedido por un importe inicial de 45.375.193,96 -€ , en aplicación de *Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*, se propone al Pleno destinar el superávit del 2025 a los fines establecidos en el citado RD-Ley 15/2025 de 2 de diciembre, definiendo los proyectos que procedan como Inversiones Financieramente sostenibles, tramitando el correspondiente expediente que ponga de manifiesto el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En base a estos argumentos, esta Concejalía precisa dar cobertura presupuestaria a determinados gastos considerados necesarios para el funcionamiento de los servicios o prestación de los mismos:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 35912/2026

1.- ATENDER OBLIGACIONES PENDIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR:

El detalle resumido por partidas el siguiente:

Area	Aplicación	Denominación	Importe
TRAFICO	2026 01 1330 22708		56.000,00
SERVICIO ELECTRICO	2026 01 1650 21300		30.000,00
TRATAMIENTO RESIDUOS	2026 01 1623 22708		380.000,00
ADMON. GRAL	2026 01 9200 22103		35.000,00
ADMON. GRAL	2026 01 9200 22201		115.000,00
RECAUDACION	2026 01 9320 22602		968,00
RECAUDACION	2026 01 9321 22708		42.695,92
			659.663,92

2.- INVERSIÓN GRUPO DE PROGRAMA 153. VIAS PÚBLICAS.-

ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN CALLE TRASHUMANCIA EN BARRIO TIRADORES ALTOS (3ª FASE) – OBRA MAS PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS - IMPORTE 200.000.-€

Detalle:

AREA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIAS PÚBLICA	2026 01 1532 60105	ACONDIC. CALLE TRANSHUMANCIA	200.000,00
		TOTAL.....	200.000,00

3.- INVERSIÓN GRUPO DE PROGRAMA 342. INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS (50% APORTACIÓN MUNICIPAL) -IMPORTE 493.000.-€

Detalle:

AREA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------	---------	--------------	---------

EXP. INTERVENCIÓN: 35912/2026

DEPORTES	2026 01 3420 62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS	493.000,00
		TOTAL.....	493.000,00

Se trata de inversiones cuyo expediente se inició en el ejercicio 2025 y se ejecutarían en el ejercicio 2026 pudiendo finalizar como fecha máxima el 31 de diciembre de 2027, debiendo tramitar el correspondiente expediente para declararlas inversiones financieramente sostenibles.

No se requeriría autorización previa de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al tratarse de gastos de inversión debido a que el importe total es inferior a 15 millones de euros o 40% del gasto no financiero total de la entidad local, ni supone un incremento de los capítulos 1 y 2 de gasto vinculado a los proyectos de inversión.

El remanente de tesorería resultante de la liquidación de 2025 es el siguiente:

Org.	Eco.	Descripción	Total Remanente Tesorería	Ajuste OPAS – (413)	Total Remanente Tesorería (Ajustado)
				-194.142,89	
o1	87000	Para gastos generales.	22.165.965,73	-2.065.089,88	19.906.732,96
o1	87010	Para gastos con financiación afectada.	4.178.421,72		4.178.421,72
			26.344.387,45	-2.259.232,77	24.085.154,68

El Real Decreto-Ley 13/2026 de 2 de junio por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, establece en el artículo 5:

“Artículo 5. Destino del superávit de las Entidades Locales correspondiente a 2025.

1. Excepcionalmente, durante el ejercicio 2026, se exceptúa la aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por las Entidades Locales que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Que la deuda viva a 31 de diciembre de 2024, determinada con arreglo a la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en materia de operaciones de endeudamiento, no haya superado el 65 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2024.

EXP. INTERVENCIÓN: 35912/2026

b) Que hayan cumplido con la regla de gasto en el ejercicio de 2024.

c) Que hayan presentado en la liquidación del presupuesto de 2024 simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales.

d) Que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con el último dato publicado, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Las Entidades Locales podrán destinar el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a financiar gastos no financieros, siempre que su ejecución permita cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto en el ejercicio 2026.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2025, se aplican en 2026 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2026, la parte restante del gasto autorizado en dicho ejercicio se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2026, que quedará afectado a ese fin por ese importe restante. Asimismo, la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2027”

La situación actual del Remanente de Tesorería es la siguiente:

Org.	Eco.	Descripción	Total Remanente Tesorería	Ajuste OPAS – (413)	Total Remanente Tesorería (Ajustado)	Total Modificaciones Aprobadas	DIFERENCIA (OPA)+REMAN
01	87000	Para gastos generales.	22.165.965,73	-194.142,89			8.286.272,77
				-2.065.089,88	19.906.732,96	11.620.460,19	
01	87010	Para gastos con financiación afectada.	4.178.421,72		4.178.421,72	3.321.710,54	856.711,18
			26.344.387,45	-2.259.232,77	24.085.154,68	14.942.170,73	7.429.561,59



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 35912/2026

En virtud de lo expuesto, el detalle del expediente de Modificación de crédito que pretende iniciar esta Concejalía de Hacienda que ha de someterse a informe de intervención es el siguiente:

MODIFICACION NUM. 2-CEYSUP/PLENO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	693.000,00.-euros
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	659.663,92-euros
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO	1.352,663,92-euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	1.352,663,92-euros
TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.....	1.352,663,92-euros

Las aplicaciones que debe incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son los siguientes:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

A) Créditos extraordinarios

AREA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIAS PÚBLICAS	2026 01 1532 61905	REHA. CALLE TRANSHUMANCIA	200.000,00
DEPORTES	2026 01 3420 62200	ACONDIC INSTALACIONES DEPORTIVAS	493.000,00
		TOTAL.....	693.000,00



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 35912/2026

A) S

U p l e m e n d e Área	Aplicación	Denominación	Importe
TRAFICO	2026 01 1330 22708		56.000,00
SERVICIO ELECTRICO	2026 01 1650 21300		30.000,00
TRATAMIENTO RESIDUOS	2026 01 1623 22708		380.000,00
ADMON. GRAL	2026 01 9200 22103		35.000,00
ADMON. GRAL	2026 01 9200 22201		115.000,00
RECAUDACION	2026 01 9320 22602		968,00
RECAUDACION	2026 01 9321 22708		42.695,92
			659.663,92

d
e Crédito en Aplicaciones de Gastos

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

A) Remanente líquido de Tesorería

APLICACIÓN	DENOMINACION	MODIFICACIONES
01 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.352,663,92

JUSTIFICACIÓN. De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) Gastos procedentes de ejercicios cerrados.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



EXP. INTERVENCIÓN: 35912/2026

- b) Existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable, una vez verificada la vinculación jurídica establecida en las Bases de Ejecución.
- c) La Entidad dispone de remanente líquido de Tesorería que permite la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Entidad.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica

El Concejal de Hacienda, Patrimonio y Promoción Empresarial y Empleo.

Fdo: Juan Manuel Martínez Melero